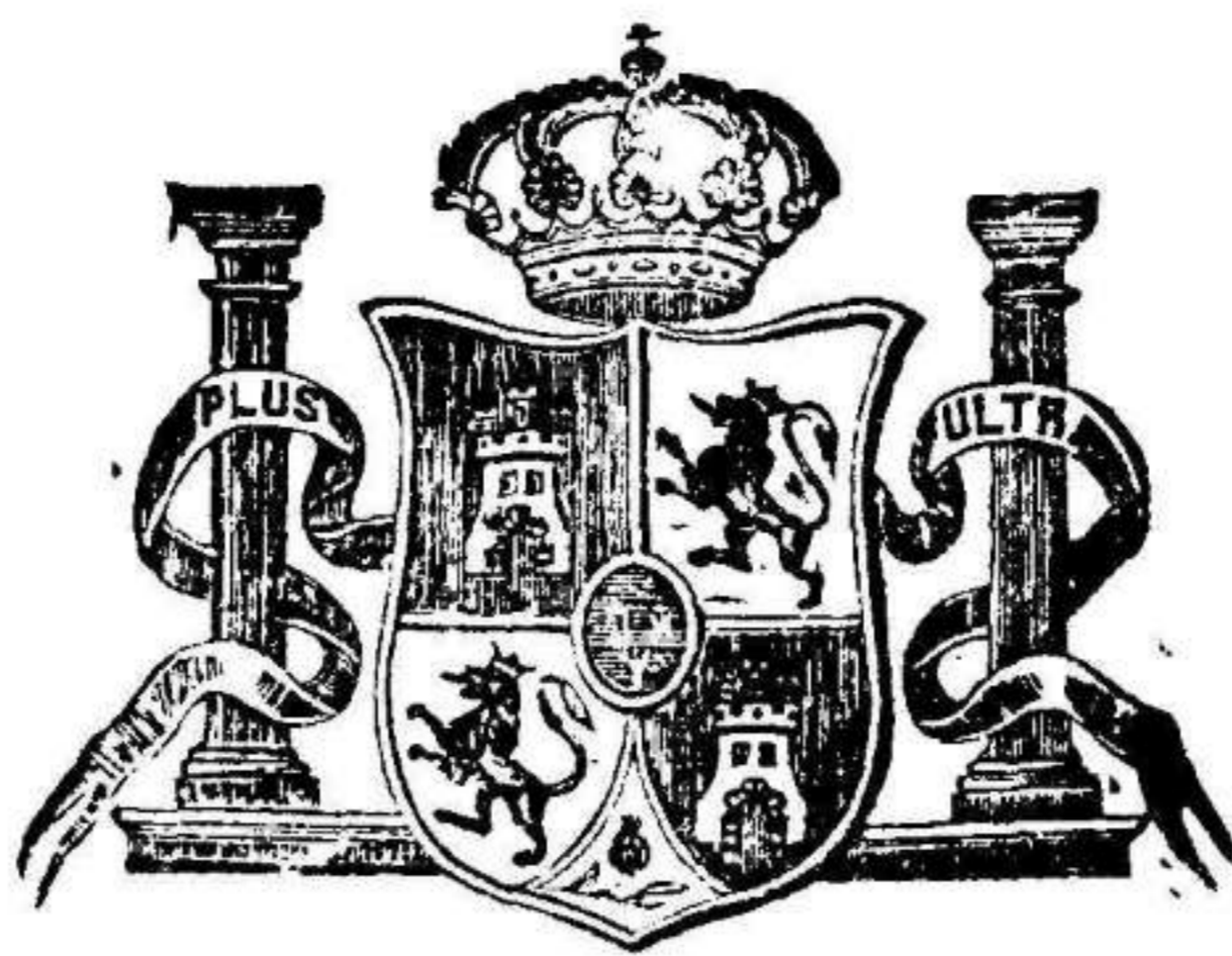


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 25 de Julio.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Juntas periciales de territorial.

Circular.

No habiendo remitido aun los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos

de esta provincia que á continuación se relacionan las propuestas en terna que les fueron reclamadas por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de Mayo último, para la renovación de las Juntas periciales de territorial, les recuerdo el cumplimiento de este servicio dentro del corriente mes, quedando, en otro caso, responsables del retraso que por tal causa sufran los trabajos encomendados á dichas Juntas, debiendo ajustarse en las expresadas propuestas al modelo que también á continuación se inserta.

Palencia 20 de Julio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

AYUNTAMIENTO DE

Propuesta en terna de los contribuyentes de este distrito que pueden ser nombrados por la Administración de Hacienda de la provincia para reemplazar en la Junta pericial de territorial á los Vocales de la misma que deben cesar en el corriente año conforme al art. 31 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Número de peritos repartidores que deben componer la Junta, igual al de Concejales que corresponden al Ayuntamiento.....

Vocales posesionados en 1903, que deben continuar hasta el año de 1907.

NOMBRES.	CATEGORÍA.	VECINDAD.	Contribución que satisfacen.	
			Pesetas	Cts.
Nombrados por el Ayuntamiento.				
Propietarios.				

Suplentes.

Nombrados por la Administración.

Propietarios.

Suplentes.

Número de Vocales que deben nombrarse en el corriente año.....

Por el Ayuntamiento.	Propietarios.....
	Suplentes.
Por la Administración.	Propietarios.....
	Suplentes.

Vocales nombrados por el Ayuntamiento.

Propietarios.

Suplentes.

Propuesta en terna para los..... Vocales que corresponde nombrar á la Administración.

Mayores contribuyentes.

Medianos contribuyentes.

Minimos contribuyentes.

Hacendados forasteros.

En á de de 1905.

Por acuerdo del Ayuntamiento,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no tienen remi-tidas las propuestas en terna recla-madas en 31 de Mayo último.

Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Arriba.
Arconada.
Baltanás.
Baquerín de Campos.
Becerril de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Buenavista y su Barrio.
Capillas.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Collazos de Boedo.
Cordovilla la Real.
Espinosa de Villagonzalo.
Fresno del Río.
Herreruela.
Hontoria de Cerrato.
La Puebla de Valdavia.
Las Cabañas.
Ledigos.
Lomas.
Marcilla.
Membrillar.
Moratinos.
Nestar.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Perazancas.
Pino del Río.
Población de Campos.
Pomar.
Poza de la Vega.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Quintanilla de Onsoña.
Redondo.
Reinoso.
Respanda de la Peña.
Saldaña.
San Salvador de Cantamuga.
Santa Cecilia del Alcor.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.
Santoyo.
Soto de Cerrato.
Sotobañado.
Tabanera de Cerrato.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Triollo.
Valdeolmillos.
Valle de Cerrato.
Vega de Doña Olimpa.
Vergaño.
Villaconancio.
Villafruel.
Villalaco.
Villalcón.
Villalcázar de Sirga.
Villalobón.
Villalba de Guardo.
Villamartín de Campos.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva del Rebollar.
Villarmentero.
Villasila y Villamelendro.
Villaturde.
Villaumbrales.
Villerías.
Villota del Páramo.
Villovieco.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas con fecha 19 del actual ha dirigido á esta oficina la siguiente

Circular.

Venciendo en 15 de Agosto de 1905

un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 17 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador*; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones,

sin incluir en ellas más que una sola serie.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Julio de 1905.—
El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

Juzgado de primera instancia
de Saldaña.

Don Luis de la Serna y Ruíz, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas á Olegaria Treceño Heras, vecina de Vega de Doña Olimpa, en causa que se la siguió por el delito de injurias graves, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan, como de la propiedad de la ejecutada Olegaria Treceño, á saber:

1.º Un solar ó huerto en el casco de Vega de Doña Olimpa, con las tapias caídas, de un celemin de sembradura de riego; linda Norte Lucas González, Oriente tierra de D. Jaime, Mediodía calle pública y Poniente Miguel Terceño; valuado en setenta y cinco pesetas treinta céntimos.

2.º Una tierra á las Olmedas, término de Vega de Doña Olimpa, de cabida cuatro celemines de secano, de segunda calidad; linda Norte Eugenio Diez de Baldeón, Oriente arroyo, Mediodía Cecilio Lores y Poniente Hilario Ibáñez; valuada en ciento setenta y cinco pesetas diez céntimos.

3.º Otra tierra á las Lastras, de cinco celemines de secano, segunda calidad; linda Norte y Oriente Angel Ibáñez, Mediodía Jesús Merino; valuada en ciento cincuenta pesetas.

4.º Otra á Fuentellarén, de tres celemines de trigo secano; linda Oriente arroyo, Norte Simeón Ibáñez, arroyo en medio, Mediodía Angel Ibáñez y Poniente Eugenio Fontecha; valuada en ciento cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos.

5.º Otra tierra donde llaman Lagoto, cerca de las eras de Abajo, de dos celemines y medio, linar de primera; linda Norte Lorenzo Rojo, Oriente y Mediodía Anacleto Márcos y Poniente Serafín Franco; valuada en ciento sesenta pesetas treinta y cinco céntimos.

6.º Otra en Cuesta Quemada, de

un cuarto de trigo; linda Norte eriales, Oriente Francisco Rodríguez y Mediodía arroyo; valuada en doscientas pesetas veinte céntimos.

7.º Otra á las Tomillosas, de cuatro celemines de trigo; linda Norte Eugenio Diez de Baldeón, Oriente arroyo madre, Mediodía y Poniente camino servicio de heredades; valuada en ciento cincuenta pesetas.

8.º La mitad de una casa en el casco de Vega de Doña Olimpa, armada de alto y bajo, con cuadras y corral; linda derecha entrando otra de Angel Ibáñez, izquierda calle pública y espalda Pedro Treceño; tasada en mil pesetas.

9.º Una era de pan trillar donde llaman Era, cabida de tres celemines y medio, á partir con su hermano Pedro Treceño; linda Norte Anastasia Ibáñez, Oriente la misma, Mediodía y Poniente caminos; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

10.º Una tierra á la Huerga, de cuatro celemines de trigo; linda Norte Hilario Ibáñez, Oriente Faustino Pérez, Mediodía Angel Ibáñez y Poniente heredero de Cayo Terceño; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

11.º Otra al Cirolar, de cinco celemines de trigo; linda Norte Miguel Terceño, Oriente Lucas González, Mediodía Estéban Ibáñez y Poniente linderón; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

12.º Otra al Camino de San Tiridán, de siete celemines de trigo; linda Norte Casto Ruíz, Oriente tiene de Don Jaime, Mediodía Estéban Ibáñez y Poniente camino de Villota; valorada en cien pesetas diez céntimos.

13.º Otra tierra donde dicen Rocino el Medio, á partir con Pedro Treceño, de tres celemines; linda Norte Melquiades García, Oriente eriales, Mediodía Pedro Treceño y Poniente arroyo; valorada en noventa y cinco pesetas quince céntimos.

14.º Y otra tierra donde dicen Cascajo Otero, de siete celemines; linda Norte Jesús Merino, Oriente Angel Ibáñez, Mediodía Saturnino Rojo y Poniente Otero; valorada en sesenta pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dieciocho de Agosto próximo y su hora de las doce en que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado. Se hace constar que la ejecutada Olegaria Treceño carece de títulos de propiedad de las fincas y los compradores de ellas los suplirán á su costa.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas por el que salen á subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de mentadas fincas.

Dado en Saldaña á quince de Julio de mil novecientos cinco.—Luis de la Serna.—P. S. M., Licenciado A. Lora y Baco.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que recibidas de los Juzgados de instrucción de esta provincia las listas de Jurados para el próximo año de 1906 y hecho el sorteo que determina la ley, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Facundo Arijá Trancho.	Palencia.
2	Porfirio Arribas Herrera.	Idem.
3	Castor Alonso Alonso.	Idem.
4	Martín Arroyo Martín.	Idem.
5	Amós Bueno Sevilla.	Idem.
6	Isaac Barcenilla Sardón.	Idem.
7	Mariano Barba Guerra.	Idem.
8	Antonio Fernández Díez.	Idem.
9	Ezequiel Castellero del Amo.	Idem.
10	Mariano Calvo Valiente.	Idem.
11	Benito Cuesta Cueto.	Idem.
12	Moisés Díez Santa María.	Idem.
13	Manuel Díez Gutiérrez.	Idem.
14	Lázaro Casares Antolín.	Idem.
15	Antonio Cordón Gutiérrez.	Idem.
16	Hermenegildo Campón Carrera.	Idem.
17	Genaro Garrán Castrillejo.	Idem.
18	Federico Gullón Santiago.	Idem.
19	Juan Gallego Antolín.	Idem.
20	José Garrán Herrero.	Idem.
21	Dámaso García de la Peña.	Idem.
22	José González Sánchez.	Idem.
23	Florentín Grajal Ataz.	Idem.
24	Juan González González.	Idem.
25	Mariano González Maestro.	Idem.
26	Anselmo Fernández de Diego.	Idem.
27	Andrés Fernández de los Cobos.	Idem.
28	Pancracio Arranz Rueda.	Idem.
29	Benito Alonso Vela.	Idem.
30	Ricardo Alberdi Municha.	Idem.
31	Victoriano Ayuso Villamediana.	Idem.
32	Pedro Aspiazú Segura.	Idem.
33	Ceferino Aguado Ortega.	Idem.
34	Cipriano Ausín Villán.	Idem.
35	Eugenio Alonso Pajares.	Idem.
36	Anselmo Andrés Primo.	Idem.
37	Romualdo Alvarez Gutiérrez.	Idem.
38	Gabino Antolín Baldajos.	Idem.
39	Emilio Blanco Fernández.	Idem.
40	Angelino Arranz Bayón.	Idem.
41	Sebastián Alonso Quemada.	Idem.
42	Laureano Arroyo Manso.	Idem.
43	Patricio Izquierdo de la Fuente.	Idem.
44	Braulio Lanchares Dueñas.	Idem.
45	Nicolás Lomas Alvarez.	Idem.
46	Melchor Martín Seneque.	Idem.
47	Mariano Lautada Guerra.	Idem.
48	Juan Ortega Palomino.	Idem.
49	Arturo Ortega Romo.	Idem.
50	Ventura del Olmo Ramos.	Idem.
51	Joaquín Otorel Verián.	Idem.
52	Gregorio Román Maté.	Idem.
53	Rufino Redondo Minguéz.	Idem.
54	Rufino Retuerto Fernández.	Idem.
55	Santiago Rebolledo Gil.	Idem.
56	Luis Roldán Saldaña.	Idem.
57	Tomás Santoyo Rey.	Idem.
58	Hermógenes Sendino Francés.	Idem.
59	Juan Sardón Gallardo.	Idem.
60	Eulogio Tejedor Herrera.	Idem.
61	Guillermo de la Torre Moreno.	Idem.
62	Pedro Vallejo Fernández.	Idem.
63	Eugenio Urbón Martín.	Idem.
64	Isidoro Zarzosa Calvo.	Idem.
65	Ramón Zarzosa Inclán.	Idem.
66	Tiburcio Rebolledo Román.	Idem.
67	Germán Rodríguez Peláez.	Idem.
68	Valentín Redondo Muñoz.	Idem.
69	Isidoro Padrones García.	Idem.
70	Germán Pérez Vega.	Idem.
71	Saturnino Pérez García.	Idem.
72	José Martínez Poncelis.	Idem.
73	Jesús Martín Escudero.	Idem.
74	Claudio Herrero Cañas.	Idem.
75	Vicente Herrero Fernández.	Idem.
76	León Guillermo Pablo.	Idem.
77	José Gallego Ruipérez.	Idem.

78	D. Teodomiro Mérida Peña.	Palencia.
79	Julian Matía Nozal.	Villamuriel.
80	Leopoldo Alonso Nozal.	Idem.
81	Benito García Aza.	Idem.
82	Ignacio Nozal Tolín.	Idem.
83	Modesto Pastor Meneses.	Idem.
84	Antonio Díez García.	Villaumbrales.
85	Toribio Moro Estébanez.	Idem.
86	Ignacio Urraca Corces.	Idem.
87	Benito Asenjo Seco.	Pedraza.
88	Francisco Aguado Abril.	Idem.
89	Anacleto Revilla Nieto.	Idem.
90	Alejandro Aguado Ramírez.	Torremormojón.
91	León Andrés Abril.	Idem.
92	Fructuoso Blanco Gutiérrez.	Idem.
93	Benigno Ibáñez Mantilla.	Idem.
94	Serapio Olivares Morrondo.	Villamartín.
95	Gregorio Aguado Cacharro.	Idem.
96	Eusebio Martín Martínez.	Idem.
97	Cirilo Fernández Garrido.	Idem.
98	Hilario Abril Ortega.	Idem.
99	Mariano Ortega Alegre.	Idem.
100	Vicente Ortega Calvo.	Idem.
101	Saturnino González González.	Villalobón.
102	Porfirio Matanza Aparicio.	Idem.
103	Clemente Vivar García.	Idem.
104	Nicasio Gútiez Ortega.	Idem.
105	Doroteo García de Castro.	Valoria.
106	Tomás Baquero Capillas.	Torremormojón.
107	Tomás Torío Gatón.	Villaumbrales.
108	B'as Serrano San Miguel.	Idem.
109	Manuel Martín Rojo.	Idem.
110	Fidel Carrancio Martín.	Idem.
111	Nicolás Centeno Izquierdo.	Idem.
112	Francisco García Hurtado.	Perales.
113	Juan Herrero Sardón.	Idem.
114	Guillermo Estébanez García.	Revilla.
115	Fructuoso García Gutiérrez.	Idem.
116	Román Martín Martín.	Santa Cecilia.
117	Cárlos Gero García.	Becerril.
118	Justo Pardo Díez.	Idem.
119	Tomás Morrondo García.	Idem.
120	Pelayo Pelayo Cisneros.	Idem.
121	Zacarías Muñoz Crespo.	Idem.
122	Deogracias Blanco Caballero.	Dueñas.
123	Eugenio Dueñas Blanco.	Idem.
124	Angel Fernández Zurro.	Idem.
125	Inocencio Ovejero Salvador.	Idem.
126	Isidoro García Tijero.	Idem.
127	Genaro Gaona Sanz.	Idem.
128	Santiago García Ortega.	Idem.
129	Toribio Galindo Martín.	Idem.
130	Estéban Gato de la Riva.	Grijota.
131	Fernando García Cortés.	Idem.
132	Juan Pando Aparicio.	Idem.
133	Paulino Pedrejón López.	Idem.
134	Gregorio Castellanos Ortega.	Idem.
135	Benito García Paredes.	Idem.
136	Gregorio Polo Campoó.	Magaz.
137	Aurelio González García.	Idem.
138	Pedro Blanco Cortés.	Manquillos.
139	Mateo Bueis Torres.	Idem.
140	Cipriano Andrés Pablos.	Monzón.
141	Restituto Alonso Redondo.	Idem.
142	Alejandro Aguado Moreno.	Idem.
143	Rufino Calvo Gutiérrez.	Idem.
144	Francisco Alejandro González.	Ampudia.
145	Damián Gómez San José.	Idem.
146	Rafael Boderó López.	Idem.
147	Primo Castrillo Castrillo.	Idem.
148	Ceferino Rodríguez Aguado.	Autilla.
149	Jacinto Alvarez Gómez.	Baños.
150	Digno Barrigón Paredes.	Idem.

Capacidades.

1	D. José Alonso Alonso.	Palencia.
2	José Germán Estéban.	Idem.
3	Santiago Gatón Torío.	Idem.
4	Serafin Terciado del Valle.	Idem.
5	Juan Arroyo de la Hera.	Idem.
6	Ramón Cabeza Morate.	Idem.
7	Juan Cándido Cardo Martínez.	Idem.
8	Juan Melgar Casado.	Idem.
9	Manuel de la Plaza García.	Idem.
10	Lino Pérez Antón.	Idem.
11	Nazario Pérez Juárez.	Idem.
12	Manuel Polo Lagunilla.	Idem.
13	Francisco Quirce García.	Idem.
14	Ezequiel Rodríguez Calvo.	Idem.
15	Evasio Rodríguez Blanco.	Idem.
16	Francisco Simón Nieto.	Idem.
17	Angel Revilla Ibarra.	Idem.
18	Pedro Prieto de la Cal.	Idem.

19	D. Leopoldo Márkos Fernández..	Palencia.
20	Luis Martínez Vázquez..	Idem.
21	Santiago Mateos Domínguez..	Idem.
22	Aniano Masa Lezcano..	Idem.
23	Sotero Miguel Antolín..	Idem.
24	García Muñoz Jalón..	Idem.
25	Matías Lanchares Dueñas..	Idem.
26	David Rodríguez Vicario..	Idem.
27	Manuel Rivera Romero..	Idem.
28	Florentino Pombo Pombo..	Idem.
29	Ramón de la Pisa de la Guerra..	Idem.
30	Adolfo Pérez de Santiago..	Idem.
31	Francisco Salas Velasco..	Idem.
32	Enrique del Río Martín..	Idem.
33	Magín Ruíz Moras..	Idem.
34	Eumenio Rodríguez Valenzuela..	Idem.
35	Narciso Rodríguez Lagunilla..	Idem.
36	Ramón Adarraga Santa Cruz..	Idem.
37	Nicasio Baquero Fernández..	Idem.
38	Eduardo Gallán Mendizábal..	Idem.
39	Isidoro Diéguez García..	Idem.
40	Manuel Junco Rodríguez Cossío..	Idem.
41	Manuel Junco Martínez..	Idem.
42	Fermín López de la Molina Soto..	Idem.
43	Casto Rebollo Tejedor..	Idem.
44	Juan Antonio Gullón Crespo..	Idem.
45	Julio Estéban Garacoteche..	Idem.
46	Sebastián González Rodríguez..	Idem.
47	Abundio Rincón García..	Idem.
48	Francisco Rodríguez de la Riva..	Idem.
49	Pedro Pérez Olalla..	Idem.
50	Arnoldo Barcenilla Sardón..	Idem.
51	Valentín Calderón Rojo..	Idem.
52	Victor Calvo Barrios..	Idem.
53	Félix Herrero Diezquijada..	Idem.
54	Agustín M. Azcoitia Rodríguez..	Idem.
55	Leonardo Martínez López..	Idem.
56	Emerenciano Nieto del Barco..	Idem.
57	Mariano Ortega Suazo..	Idem.
58	Teodoro Ortega Romo..	Idem.
59	Aurelio Alonso Pérez..	Idem.
60	Manuel Alonso Calvo..	Idem.
61	Albino Alvarado Quiroga..	Idem.
62	Simeón Antúnez Merino..	Idem.
63	Porfirio Bahamonde Oliva..	Idem.
64	Severiano Cerrato Peña..	Idem.
65	Victoriano Calvo Cez..	Idem.
66	Julian Enciso Vera..	Idem.
67	Victoriano Guzmán Rodríguez..	Idem.
68	Germán Guzmán Herrero..	Idem.
69	Enrique Solórzano Calva..	Torremormojón.
70	José Antonio Quevedo Hernández..	Pedraza.
71	Julian Cuesta Nogales..	Villamuriel.
72	Fernando Hernando Regaliza..	Becerril.
73	Teodoro Aguirre Martín..	Dueñas.
74	Eusebio Blanco Ruíz..	Idem.
75	Felipe García Alonso..	Idem.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con fecha de hoy se ha dirigido por esta Tesorería á los Ayuntamientos de Cenera y Salinas de Pisuerga el oficio que se inserta á continuación:

«En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 8.º de la Real orden de 3 de Mayo de 1902, comunicada

por la Dirección general de la Deuda, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 109, correspondiente al 19 del expresado mes, debo participar á V. que la persona que legalmente represente el pueblo de ese término municipal que se expresa al margen, puede presentarse en esta Tesorería de Hacienda á recoger la inscripción emitida á su favor por el mencionado Centro directivo, cuyo documento importa la cantidad que se expresa á continuación:»

Detalle que se cita en el oficio de referencia.

PUEBLO.	AYUNTAMIENTO.	Pesetas Cts.
Renedo de Zalima.	Salinas de Pisuerga.	613 56
TOTAL.		613 56
Cenera.	Cenera.	613 56
Matamorisca.	Idem.	1604 87
TOTAL.		2218 43

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que determina la Real orden de 3 de Mayo antes citada.
Palencia 22 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Victoriano Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Concejales Galán Martínez, Sarabia Trigueros, Hervás Gómez, Reneses Nieto, Bustamante y Bustamante, Serrano García y del Valle Cantero, se dió principio á la ordinaria de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones en el mes de la fecha.

De conformidad con el informe del Señor Capellán Administrador del Hospital, no haber lugar á lo que se solicita por D. Mauricio Alvarez, de esta vecindad, de rebajar á 50 céntimos de peseta la cuota diaria de una peseta que satisface por cuidar y atender á su madre política en el Hospital de esta Ciudad.

Que se entregue á un vecino de ésta, de los fondos del Pósito de esta población, quinientas pesetas, admitiendo como garantía bastante la hipoteca de una casa que ofrece.

En virtud del fallecimiento de Don Isidoro García Merino, quien venía desempeñando la plaza de Practicante, que se nombre interinamente á su hijo D. Hipólito García Ceballos, y que se instruya el oportuno expediente para la provisión definitiva.

Dadas las malas condiciones de la panera donde se halla el trigo del Pósito de esta Ciudad, que se instruya el oportuno expediente para enajenarlo en pública licitación, solicitando al efecto autorización superior.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Concejales Galán Martínez, Hervás Gómez, Lara Revilla, Reneses Nieto y Serrano García, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que se satisfagan á D. Francisco Voto setenta y cinco pesetas, importe de la tasación dada á la pared de medianería que ha utilizado este Ayuntamiento.

Día 17.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 24.

Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de

los Sres. Concejales Galán Martínez, Sarabia Trigueros, Hervás Gómez, Lara Revilla, Reneses Nieto y Serrano García, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Comisionar al Sr. Regidor Síndico para que el día que tenga lugar el juicio de exenciones asista con los documentos necesarios.

Que pase á informe de la Comisión de Policía rural la instancia de Don Maurilio Diez Bravo en representación de D. Matías Zarranz sobre un cambio de terrenos en el pago de Villamez.

Que no procede el pago de la cantidad que se reclama á este Municipio por el Recaudador de contribuciones de esta Zona, y que dejó de satisfacer el arrendatario del impuesto de consumos de esta Ciudad, Don Leandro Luís, mediante la quiebra que produjo; por tanto que se interponga el recurso de apelación para ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Abonar á Cirilo García y Venancio Ruíz diez pesetas á cada uno por trabajos extraordinarios prestados.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Concejales Galán Martínez, Sarabia Trigueros, Hervás Gómez, Lara Revilla, Reneses Nieto y Serrano García, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario los siguientes acuerdos tuvieron efecto:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que se abone á D. Martín Francisco Arbide setenta y nueve pesetas y veinte céntimos por su estancia en Palencia para asistir al cursillo de trabajos manuales.

Enajenar en pública licitación las tierras del Rastro para nivelar el suelo y sanear los locales.

Que las especies sujetas al impuesto de consumos se introduzcan en esta población para su adeudo por los puntos que se tienen señalados.

Que se abone á D. Rogelio Domingo el gasto causado por su viaje á la Capital á asuntos del Municipio.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del día 7 del mes de la fecha, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 12 de Abril de 1905.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús Fernández Lomana.